

Número 5995

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 294 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", representado por el Procurador señor Lozano Segado, contra J. F. Celem, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 23 de mayo, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 22 de junio, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.970.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana número uno.—Vivienda número uno en planta baja con altillo. Se halla distribuida en diferentes dependencias, patio, porche y jardín, con un semisótano destinado a cochera. Tiene una superficie edificada de 200,50 metros cuadrados, los cuales corresponden 129,67 metros cuadrados a la vivienda y el resto al semisótano. Forma parte del conjunto residencial Isis, asentado sobre la parcela A-11 del plan parcial de ordenación del polígono de Santa Ana, de Cartagena, en la diputación del Plan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I al folio 133 del tomo 2.427, libro 825, finca 70.894.

Dado en Cartagena a 10 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 5996

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 574/94, a instancia de Oms y Viñas, S.R.C., contra Francisco Javier Andrada García (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas una mil (501.000) pesetas. Cuyo remate tendrá

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de mayo próximo, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes muebles objeto de licitación son los siguientes:

1.º—Un aparato de televisión de gran tamaño, tipo pantalla separada marca Philips, modelo Supersiren 46, número de serie 46GR 8851-16B, valorado en 125.000 pesetas.

2.º—Cuatro cajas acústicas de color negro, sin marca visible, de un metro aproximado, de alto por 0,60 de ancho, valoradas en 100.000 pesetas.

3.º—Cuatro cajas acústicas marca Bell, de aproxi-

madamente 0,40 por 0,60 metros, valoradas en 60.000 pesetas.

4.º—Un televisor marca Billemeister en color, modelo FC884, de aproximadamente 28", número GTV0047, valorado en 30.000 pesetas.

5.º—Equipo de música, compuesto por:
—Un aparato Ecler QEM 16-2 amplificador, valorado en 15.000 pesetas.

—Aparato Clova GR-1500 Ecualizador, valorado en 15.000 pesetas.

—Pletina Tascam-102 amplificador incorporado, valorada en 20.000 pesetas.

—Video Philips VR 6448, sistema VHS, valorado en 15.000 pesetas.

—Etapa de potencia amplificador marca Clova CV-800, modelo Mosfet-LF, valorado en 20.000 pesetas.

—Amplificador Bell, modelo PCX 4024, valorado en 12.000 pesetas.

—Dos amplificadores Bell, modelo PA-4022-CX, valorados en 30.000 pesetas.

6.º—Mesa de mezcla musical marca Ecler, modelo MAC-60-S y dos platos giradiscos Technics, modelo SL-1200-MK2, valorados en 25.000 pesetas.

7.º—Aparato compact-disc marca Pioneer, multicargador, modelo PA-M730, tipo 8FC-20-BIT-DLC, valorado en 17.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1995.—El Magistrado accidental.—El Secretario.

Número 5994

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número 992/94, a instancia de don Antonio Gomariz López, representado por la Procuradora doña María Vicente Martínez, contra Cía. de Seguros U.A.P. y doña Juana Muñoz Fernández, esta última actualmente en paradero desconocido y en los que se ha señalado para qué tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 25 de abril, a las doce treinta horas, acordándose citar por medio de edictos a la demandada doña Juana Muñoz Fernández, habida cuenta de su situación de paradero desconocido y ello bajo apercibimiento que de no comparecer al juicio será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Juana Muñoz Fernández, libro, firma y sello el presente edicto en Murcia a 25 de abril de 1995.—La Secretaria, María López Márquez.